



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de Julio de 2021

**RES. PRESIDENCIA N° 676/2021**

**VISTO:**

El TEA A-01-00004006-8/2021, la Res. Presidencia N° 207/2014, la Resolución CM N° 1046/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Res. Presidencia N° 207/2014 se creó bajo la órbita del Consejo de la Magistratura el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia de la CABA, que se integrará con los agentes que actualmente se desempeñan en los Cuerpos Móviles de Apoyo Judicial de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y en lo Penal, Contravencional y de Faltas, manteniendo su categoría de revista y aquellos que disponga el Consejo y los organismos que adhieran al mismo.

Que mediante el TEA de referencia el Dr. Rodolfo Ariza Clerici, en su carácter de Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1 pone en conocimiento que dos agentes de su dependencia han contraído matrimonio, razón por la cual solicita “que se arbitren los medios necesarios y adecuados para disponer el traslado urgente y preventivo del agente Diego Sebastián Crudo Rodríguez a otra dependencia”, toda vez que los agentes que contrajeron nupcias se desempeñan en la misma dependencia judicial.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos, quien mediante Dictamen DGAJ N° 10198/21 concluyó que “los agentes Diego Sebastián Crudo Rodríguez (Legajo N° 1.188) y Cecilia Laura Pennella (Legajo N° 1.449) estarían alcanzados por el supuesto de incompatibilidad previsto en el artículo 16 de la Ley N° 7, texto consolidado Ley N° 6347, y del inciso f) del artículo 10 del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 1259/15”.

Que se dio intervención al Departamento de Relaciones Laborales, quien mediante Memo 13195/21-SISTEA entendió que “en virtud de los antecedentes adjuntos al presente trámite administrativo y la incompatibilidad prevista en el artículo 16 de la Ley N° 7, texto consolidado Ley N° 6347, y del inciso f) del artículo 10 del Anexo I de la Resolución Presidencia N° 1259/15 constatada entre los agentes de marras, *se sugiere la incorporación del agente Diego Sebastián Crudo Rodríguez, Legajo N° 1188 al Cuerpo Móvil del Poder Judicial, manteniendo su categoría de revista.* Asimismo informó la situación de revista de los agentes Cecilia Laura Pennella, quien actualmente revista en el cargo de Prosecretaria Administrativa en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, conforme Res CM N° 1065/2011 y Diego Sebastián Crudo Rodríguez, quien actualmente revista en el cargo de Secretario de Primera Instancia en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 1, conforme Res. CM N° 1033/2011.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*"2021 Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Incorporar al agente Diego Sebastián Crudo Rodríguez, Legajo N° 1188, al Cuerpo Móvil del Poder Judicial de la CABA, con su categoría de revista.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese a la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Autoridad de Aplicación Ley de Ética Pública, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Disciplina y Acusación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 01, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 676/2021**